

mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1366 que nombra al Dr. Luis E. Mañón Inspector de Veterinaria.— G. O. Nº 5968, del 9 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1366.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Luis E. Mañón queda nombrado Inspector de Veterinaria de la Oficina de Inspección de Industria Animal adscrita a la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 1367 que aprueba la Resolución Nº 43 de la Comisión Nacional de Transporte y Control del Petróleo, reglamentando el consumo de productos de petróleo y el uso y distribución de neumáticos y gomas.— G. O. Nº 5966, del 4 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1367.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo